



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 039 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 21 FEB 2013

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N° 003-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N°004-2013-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2012-EF, disponen el reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y la Ley N° 28789.

Que, el artículo 1° de la citada norma autoriza reajustar, a partir de enero del año 2013, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre del 2012, y cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste ascenderá a VEINTICINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 25.00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior. Por tanto, corresponde al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'981,800.00);

Que, además el artículo 4° limita el uso de los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 2° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3°, de la referida Norma, autoriza a los Titulares de Pliego, aprobar mediante Resolución, la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizadas en el numeral 2.1 del artículo 2° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EF, por un monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/1'981,800.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto; el mismo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo.

25 ENE 2013

*[Signature]*  
Lic. Angélica Arias Huatucó  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

